

LOS ABOGADOS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN FRANCÉS: EL EJEMPLO SINGULAR DEL PARLAMENTO DE FLANDES

Clotilde FONTAINE

SUMARIO: I. *La abogacía flamenca, una mezcla de reglas francesas y flamencas.* II. *Abogado o abogado general: la elección imposible de François Waymel du Parcq.* III. *Bibliografía.*

La profesión de abogado es tan antigua como el mundo. Organizándose en una sociedad, los hombres necesitaban un defensor de renombre para luchar contra la injusticia y la tiranía. Si los romanos distinguían entre el orador y el jurisconsulto, el abogado durante el antiguo régimen ejercía ambas funciones.¹ Según Ferrière, un jurisconsulto francés, el abogado parece un precursor de la justicia:

le défenseur de l'équité & de l'innocence, l'Ange tutélaire de la veuve & de l'orphelin, l'organe fidèle de la Loi, l'interprète des plaintes des opprimés, un canal sûr qui conduit la vérité aux oreilles des Magistrats. C'est, en un mot, le précurseur de la Justice, qui lui prépare les voies, & applanit jusqu'aux plus petits sentiers où elle doit passer.²

Esta profesión se regula durante el siglo XIII cuando el Parlamento de París se estableció. El primer texto es una ordenanza de Felipe III, del 23 de octubre 1274, que describe las cualidades necesarias para convertirse en abogado y formular el juramento. Se tuvo que esperar una ordenanza del Parlamento de París en 1344 para que el ejercicio de la profesión estuviera

¹ Ciceró define el orator como “un homme de bien, habile dans l'art de bien dire, & qui emploie la parfaite éloquence pour défendre les causes publiques ou privées”, en A.-G. Boucher d'Argis, *Règles pour former un avocat, tirées des plus célèbres auteurs anciens et modernes. Auxquelles on a joint une histoire abrégée de l'ordre des avocats, & les règlements qui concernent les fonctions et prérogatives attachées à cette profession*, París, 1778, p. 2.

² C.-J. Ferrière, *Dictionnaire de droit et de pratique*, París, 1740, vol. 1, p. 139. 3 M. Véronne, *Histoire du Barreau de Lille*, Lille, 1998, p. 16.

completamente supervisada. Un candidato menor de edad podría convertirse en abogado, la condición esencial para realizar el juramento es disponer de la Licenciatura en Derecho. Sólo los candidatos católicos podrían postular y tienen que presentar un certificado de catolicidad. Después, el abogado tiene que realizar dos años de prácticas en un colegio de abogados para obtener su matrícula. Se inscribe en una lista y puede empezar su carrera en la jurisdicción donde ha prestado su juramento. Entonces su carrera se divide en tres fases. Primero como novicio, el abogado está considerado como un *audientes*. Una vez que ha prestado su juramento, se vuelve *proponentes* y entonces puede empezar a litigar. Los abogados más elocuentes y respetados terminan sus carreras como *advocati consiliarii*. Eso significa que no tienen que litigar para ganarse la vida; sólo ofrecen consultas para ayudar a justiciables y pueden también sustituir a un miembro del tribunal.

En cada jurisdicción del reino los abogados se unen en una organización libre que no se puede considerar una corporación. Se organizan en un colegio que es un cuerpo diferente de los oficiales de judicatura. En un parlamento, los abogados son a menudo hijos de parlamentarios y esta profesión sirve de trampolín para convertirse en parlamentario. La profesión de abogado es muy difícil en esta época. El abogado puede en un mismo día trabajar en diferentes jurisdicciones. Y al mismo tiempo su bufete está todavía abierto a todos los justiciables que quieren preguntar algo. Además, los abogados tienen que presentar varias cualidades humanas, en primer lugar, integridad. De hecho, el abogado tiene que litigar causas justas y jurídicamente justificadas. No puede mentir o actuar con astucia. Es decir, tiene que ser paciente y metodológico cuando examina una causa. Además, un buen abogado debe disponer de un conocimiento jurídico consistente, del derecho romano, de costumbre o de la legislación real.

Esas condiciones y modalidades del funcionamiento de la profesión de abogado parecen ser iguales en todo el reino. ¿Esta afirmación podría verificarse en Flandes? De hecho, esta provincia se incorpora con retraso en Francia. Un Consejo Soberano está establecido en Tournai en 1668 como consecuencia de las conquistas de los Países Bajos. Según Louis XIV la justicia parece el mejor instrumento para establecer rápidamente la paz. Esta jurisdicción es el sucesor del Gran Consejo de Malines. Es una corte de apelación competente la que juzga los casos tramitados por los Consejos de Flandes y del Hainaut. La competencia *rationae loci* del Consejo de Tournai cambiará según las conquistas francesas. Entonces, en 1686, la única cámara del Consejo ya no podía tratar todos los casos y Louis XIV le da la calidad de Parlamento. En 1704 el Parlamento se compone de dos cámaras civiles y una criminal llamada *la Tournelle*. Tras la pérdida de Tournai en 1709, la

corte se establece en Cambrai. Un edicto de diciembre de 1713 le destina Douai, donde se quedará hasta su supresión durante la Revolución francesa. Las competencias de este parlamento de provincia son similares a las de su vecino parisino. Pero su historia y situación geográfica le otorga algunas particularidades. En efecto, la mayor parte de las reglas aplicadas en Flandes vienen de la práctica y legislación holandesa. Cuando establece el Consejo Soberano, Louis XIV promete conservar las tradiciones locales. La realidad es muy diferente ya que poco a poco intentará alinear el derecho y el procedimiento según el modelo francés.

Esta normalización concierne también al personal judicial y se pregunta si la profesión de abogado en Flandes se establece según el ejemplo francés o flamenco. Esta respuesta tiene que matizarse. Durante los primeros años de la existencia de la corte, los abogados siguen los modelos flamencos y franceses. Un reglamento de 1715 organiza definitivamente la profesión, y la abogacía flamenca presenta sus propias singularidades (I). Eso se verifica con el ejemplo de François-Roland Waymel du Parcq, un abogado muy famoso del parlamento de Flandes quien se convertiría en abogado general del ministerio público (II).

I. LA ABOGACIA FLAMENCA, UNA MEZCLA DE REGLAS FRANCESAS Y FLAMENCAS

No sabemos mucho a propósito del funcionamiento de la profesión durante sus primeros años de existencia. Influenciado por el ejemplo flamenco, los abogados no se organizan en un cuerpo. No existe un “barreau” o un “ordre” en el parlamento. De la misma manera, no hay evidencia de la existencia de un decano del colegio de abogados. Parece que los abogados están bajo la autoridad de los jueces.

Cuando se establece el Consejo Soberano, sólo diez abogados prestan juramento frente al primer presidente De Blye. El primer abogado recibido es Jacques-Martin de Pollinchove, futuro primer presidente del parlamento.³ En 1692 consta de cuarenta y cinco abogados. Este número será fijo hasta la mudanza del parlamento en Douai. En efecto, hay noventa y un abogados cuando la corte desaparece en 1789. En 1668, el parlamento fija sus propias reglas para recibir a los abogados. No se inspira necesariamente en las prácticas parisinas. La primera particularidad es que hasta 1680, los abogados flamencos son presentados al Consejo Soberano por el ministerio público. En

³ Plouvain, P.-A., *Notes historiques relatives aux offices et officiers de la cour du Parlement de Flandre*, Douai, 1809, p. 71.

los otros parlamentos franceses, son introducidos por sus colegas. Además, el juramento está establecido según las costumbres flamencas, más precisamente según las Cartas Generales del Hainaut.⁴ Una vez que el abogado lo ha prestado, no tiene que justificar dos años de experiencia en un colegio de abogados, sólo tiene que manifestar la voluntad de litigar en el parlamento para ser registrado en una tabla. En su *Método* para estudiar la profesión de abogado, De Gewiet nos explica que la formalidad de las prácticas parece una pérdida de tiempo.⁵

Se notan también singularidades en las condiciones de trabajo. Por ejemplo, los abogados flamencos pueden fijar honorarios y proceder judicialmente contra sus clientes insolventes. Además, una resolución normativa de 1715 suprime una última particularidad de los abogados flamencos. Durante el antiguo régimen, muchos justiciables disfrutaban de inmunidades jurisdiccionales, pero las costumbres belgas no se lo permitieron. Y como la profesión de abogado fue considerada como la continuidad de los estudios universitarios, la universidad fue el único tribunal competente. A partir de 1715, esta costumbre local se acaba y los abogados disponen ahora del privilegio de *committimus*. Eso significa que podrían elegir la jurisdicción en la cual van a ser juzgados, pero esta tentativa de normalización sobre las prácticas francesas no funciona. De hecho, el parlamento entra en conflicto contra la universidad porque los profesores se oponen a esta resolución normativa. A continuación, los profesores proceden judicialmente contra este reglamento y finalmente la universidad será aún competente para juzgar a los abogados flamencos. Si los abogados flamencos presentan particularidades, la práctica y sobre todo esta resolución de 1715 normalizan la profesión con el modelo francés.

⁴ El juramento: “Fomulaire du serment que doivent prêter les avocats lorsqu'ils seront admis à la cour de parlement de Tournay: Je jure qu'à Nos Seigneurs les Presidens & Gens tenans la Cour de Parlement de Tournay, je porteray les respect & reverence dûs, que je n'entreprendray, ny soutiendray aucunes causes que je ne voiray & tiendray en conscience justes & loyales, tant au commencement qu'en la suite des Procèdes, & feray mon pouvoir d'enquerir de mes Cliens la vérité du fait desdites causes avant les entreprendre et plaider, que je ne refuseray sans excuse legitime d'être du conseil d'aucunes Partie és Procès que je jugeray être bien fondez, qu'en tous mes plaidoyez verbaux et écritures, je me regleray suivant les Ordonnances de la Cour, ne conseilleray ny useray d'aucuns moyens prejudiciables aux autoritez d'Icelle, que je serviray fidelement et diligemment mes Cliens, que pour mon profit particulier ou faire prejudice à leur Partie adverse, ne chercheray aucunes voyes indûes, ne feray pact ni convention d'avoir part au gain des Procès, et generalement qu'en l'exercice de ma charge, je feray et pratiqueray tout ce qu'à bon et fidel Avocat appartient, ainsi Dieu m'ayde et ses Saints”, *Archives municipales de Lille*, Affaires générales 54, núm. 1.

⁵ G. de Gewiet, *Institutions du droit de Belgique par rapport tant aux 17 provinces qu'au pays de Liège, avec une méthode pour étudier la profession d'avocat*, Lille, 1736.

La primera integración se encuentra en las condiciones de acceso a la profesión. Con una ordenanza de 1679, Luis XIV instaura lecciones de derecho público en todas las universidades del reino.⁶ Se establece la obligatoriedad de la licenciatura en derecho para convertirse en abogado. Los candidatos tienen que estudiar el derecho durante tres años antes de presentarse al parlamento. La ordenanza es registrada en Flandes en 1680 y los parlamentarios flamencos garantizarán la voluntad del rey.⁷ En 1690 el fiscal general presenta una amonestación a los parlamentarios sobre la violación de la ordenanza. Parece que varios abogados que no han obtenido la licenciatura prestan el juramento, y que otros, a pesar de sus diplomas, no son recibidos porque no pueden pagar el impuesto de acceso. En su decisión del 3 de junio 1690, el parlamento afirma de nuevo que la Licenciatura en Derecho es una condición esencial para convertirse en abogado. Multa también a los magistrados cuando se niegan a recibir abogados que no pueden pagar el impuesto de acceso.⁸

Por otra parte, gracias a una resolución de 1692, los parlamentarios flamencos deciden que los abogados tienen que organizarse según el modelo francés. Tienen que inscribirse en una lista de personas autorizadas para ejercer la abogacía en cada ciudad. Por ejemplo, sólo los abogados registrados en la lista de Tournai podrían litigar en el tribunal. Este requisito de residencia se aplica en todos los colegios de abogados en Francia. Una vez

⁶ “Jusqu’à la moitié du XVIIe siècle, tous les avocats ne sont pas pourvus d’une formation savante, parce que des universités délivrent des grades sans que le candidat soit obligé de suivre des cours ou de ses déplacer, que des procédures dérogoaires (Paris, Rouen...) permettent à des procureurs d’accéder à l’avocature après vingt ans d’exercice, ou que de nombreux sièges admettent au serment des non gradués. Par l’édit d’avril 1679, l’ambition du monarque est de réformer ces usages, en n’autorisant l’accès au titre d’avocat qu’aux personnes ayant suivi un enseignement validé par la licence en droit”, Lewers, H., *L’invention du barreau français, 1660-1830 : la construction nationale d’un groupe professionnel*, París, 2006, p. 21.

⁷ “Elle ordonnoit à ses Avocats & Procureurs Généraux dans le Ressort desquels se trouvoient les Universitez, de veiller à ce que personne ne fût reçu Avocat qu’il ne leur eût apparu par bon Certificat qu’il auroit satisfait audit règlement, & que personne n’entrast dans les charges de Judicature, qu’il n’eust, depuis avoir presté le Serment d’Avocat, assisté assiduément aux Audiances des Cours & Sièges de sa demeure pendant deux ans au moins, dont il seroit tenu de donner des attestations du Doyen des Avocats, & n’eût auparavant subi les examens accoûtumez dans une chambre en presence des Deputez des autres s’il y en a plusieurs”, Pinault, M., *Histoire du Parlement de Tournay*, Valenciennes, 1701, p. 62.

⁸ “Arrêt du parlement du 3 Juin 1690, qui défend à toutes personnes d’exercer la Profession d’Avocat, sans avoir été reçues en la cour, & ordonne à, tous Juges du Ressort, de reconnoitre ceux qui ont rempli cette formalité, & de les laisser professer dans leurs Tribunaux, sans exiger d’eux un nouveau serment”, *Recueil des edits, declarations & lettres patentes enregistrees au Parlement de Flandres; des arrêts du Conseil d’Etat particuliers a son ressort; ensemble des arrêts de reglemens rendus par cete Cour, depuis son erection en Conseil Souverain a Tournay*, Douai, Derbaix, 1785, vol. 12, pp. 222 y 223.

recibidos, los abogados flamencos prometen, como los franceses, que van a litigar sin calumnias.

Esta integración se vuelve definitiva gracias al reglamento del parlamento del 29 de julio 1715 titulado como “Arrêt de régleme[n]t qui permet aux Avocats résidant à Douai de se former en communauté et qui en règle les conditions”. Es decir, que los abogados flamencos forman ahora una verdadera comunidad independiente como los que existen en el reino de Francia. Podrían ahora reunirse en una sala de audiencia de la corte. Durante la primera asamblea, los abogados eligieron un presidente del colegio y realizaron una lista con los nombres de todos los abogados, organizada según la experiencia de cada uno. Los candidatos a quienes les gustaría pertenecer a la comunidad tienen que firmar los estatutos y aceptar las reglas de la organización. Este reglamento reconoce a los abogados como un cuerpo diferente de los parlamentarios, estipulando también disposiciones sobre el ejercicio de la profesión. Por ejemplo, caminarán después de los oficiales de judicatura durante las ceremonias.⁹

Los abogados flamencos presentan algunas particularidades. Además, François-Roland Waymel du Parcq, uno de ellos, conserva un privilegio que no existe en el reino francés.

II. ABOGADO O ABOGADO GENERAL: LA ELECCIÓN IMPOSIBLE DE FRANÇOIS WAYMEL DU PARCQ

Cada parlamento francés se compone de un ministerio público representado por un fiscal general y un abogado general. Las funciones de cada uno son muy diferentes. El primero tiene que escribir las conclusiones y el segundo tiene que litigarlas. Por este motivo, muchos abogados generales marcan la historia parlamentaria, gracias a su elocuencia como Louis-René Caradeux de la La Chalotais, Omer Talon, Loz de Beaucours o Hérault de Séchelles.¹⁰ Esta repartición de competencia entre los fiscales y abogados generales no

⁹ Bufquin, V., *Le parlement de Flandres, la Cour d'Appel de Douai, le Barreau*, Douai, 1965, pp. 43 y ss.

¹⁰ “On voit d'abord un jeune avocat général marquer par son activité et sa pensée, dès sa nomination, la cour du parlement de Bretagne: il est omniprésent. Il s'impose et les juristes de l'époque le reconnaissent déjà comme une très forte personnalité. Ses plaidoyers suscitent incontestablement l'admiration du palais du parlement”, Lemaître, A.-J., “La Chalotais: de la cause de la nation à une fortune personnelle”, dans C. Le Mao, *op. cit.*, p. 162 ; Cornette, J., *La mélancolie du pouvoir : Omer Talon et le procès de la raison d'Etat*, París, 1998; H. Mailfait, *Omer Talon, sa vie, ses œuvres, 1595-1652*, París, 1902; Boisboissel, Y. de, *Le dernier avocat général au parlement de Bretagne: Hippolyte Loz de Beaucours, 1746-1830*, París, 1955; Dard, E., *Un épicurien sous la Terreur, Hérault de Séchelles*, París, 1907.

podría realmente aplicarse en Flandes. En efecto, la particularidad del parlamento flamenco es su procedimiento escrito. Los juristas flamencos le dan importancia a esta singularidad local. Según Pillot, eso explica que el primer abogado general fue recibido en 1701 aunque el oficio fue creado en 1693.¹¹

La elocuencia de François-Roland Waymel du Parcq le permite distinguirse en el seno del colegio de abogados. Uno de sus estudiantes describe su admiración para Waymel du Parcq cuyas defensas fueron muy famosas: “cette éloquence de la nature qui entraîne & subjugué les esprits; aussi ne tarda-t-il point à se faire une réputation dans la partie la plus difficile du Barreau, celle du Plaidoyer”.¹² Waymel du Parcq fue honrado cuando los parlamentarios le propusieron convertirse en abogado general, pero no quiso abandonar su trabajo de abogado.¹³ En Francia, los abogados generales no pueden ejercer otro oficio, pero François Waymel du Parcq será el único abogado general del reino que pueda trabajar simultáneamente como abogado y miembro del ministerio público.

Al inicio, Waymel du Parcq sigue trabajando en secreto como abogado. Muy pronto, los otros parlamentarios lo descubren ya que en esta época la oficina del ministerio público flamenco estaba compartido con los consejeros. Entonces el abogado general afirma que sólo ayuda a su hermano. La realidad es que el oficio de abogado general es poco lucrativo a causa del procedimiento escrito. Waymel du Parcq tiene que conseguir su trabajo como *advocati consiliarii*. Los parlamentarios lo denuncian al poder central. El ministro de Ponchartrain entiende las dificultades financieras del abogado general, pero eso no justifica que siga trabajando ilegalmente como abogado.

Un compromiso será finalmente realizado. Para las causas cuyas Waymel du Parcq no interviene como miembro del ministerio público, podría dar consultas como abogado. Este privilegio no fue acordado a sus sucesores, pero permite a Waymel du Parcq seguir la carrera más larga de la historia del ministerio público flamenco.¹⁴

¹¹ “Personne ne s’était pressé de lever la charge d’Avocat général du Roy”, en Pillot, G.-M.-L., *Histoire du parlement de Flandres*, Douai, 1849, vol. 1, p. 281.

¹² Waymel du Parcq, R.-F., *Recueil de consultations de M. Roland-François Waymel du Parcq, avocat général au parlement de Flandres*, Lille, J.-B. Henry, 1775, p. III.

¹³ “Cet hommage public, rendu au mérite de M. Waymel du Parcq, pouvoit satisfaire son ambition & le mettre à portée de jouir de sa gloire, en s’acquittant des fonctions de sa nouvelle dignité; mais elle ne pouvoit remplir entièrement le zèle dont il etoit en quelque forte dévoré. Le Public auroit trop perdu si ce Jurisconsulte eût accordé tout son temps au corps dont il etoit Membre. Les innocents avoient besoin d’un protecteur, les Loix d’un interprète”, *idem*.

¹⁴ La carrera normal de un abogado en el ministerio público flamenco es de catorce años. La de Waymel du Parcq fue de cuarenta y cuatro años: Fontaine, C., *Le ministère public au parlement de Flandre*, Tesis, trabajo en proceso.

III. BIBLIOGRAFÍA

- BOUCHER D'ARGIS, A.-G., *Règles pour former un avocat, tirées des plus célèbres auteurs anciens et modernes . Auxquelles on a joint une histoire abrégée de l'ordre des avocats, & les règlements qui concernent les fonctions et prérogatives attachées à cette profession*, París, 1778.
- BUFQUIN, V., *Le parlement de Flandres, la Cour d'Appel de Douai, le Barreau, Douai*, 1965. G. De Gewiet, *Institutions du droit de Belgique par rapport tant aux 17 provinces qu'au pays de Liège, avec une méthode pour étudier la profession d'avocat*, Lille, 1736.
- FERRIÈRE, C.-J. de, *Dictionnaire de droit et de pratique*, 2 vol., París, 1740.
- GUYOT, J.-N., *Répertoire universel et raisonné de jurisprudence civile, criminelle, canonique et bénéficiale, ouvrage de plusieurs jurisconsultes*, 64 ts., París, 1775-1783.
- LEWERS, H., *L'invention du barreau français, 1660-1830: la construction nationale d'un groupe professionnel*, París, 2006.
- MOUSNIER, R., *Les institutions de la France sous la monarchie absolue: 1598-1789*, París, 2005.
- PILLOT, G.-M.-L., *Histoire du parlement de Flandres*, 2 vol., Douai, 1849
- PINAULT, M., *Histoire du Parlement de Tournay*, Valenciennes, 1701.
- PLOUVAIN, P.-A., *Notes historiques relatives aux offices et officiers de la cour du Parlement de Flandre*, Douai, 1809.
- Recueil des edits, declarations & lettres patentes enregistrees au Parlement de Flandres; des arrêts du Conseil d'Etat particuliers a son ressort ; ensemble des arrêts de reglemens rendus par cette Cour, depuis son erection en Conseil Souverain a Tournay*, Douai, Derbaix, 1785, 12 vol.
- RIGAUDIÈRE, A., *Introduction historique à l'étude du droit et des institutions*, París, 2006.
- VÉROONE, M., *Histoire du Barreau de Lille*, Ordre des avocats au Barreau de Lille, Lille, 1998.
- WAYMEL DU PARCQ, R.-F., *Recueil de consultations de M. Roland François Waymel du Parcq avocat général au parlement de Flandres*, Lille, J. B. Henry, 1775.